



## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*ORDEN de 9 de mayo de 2019 por la que se aprueba la primera edición del Plan de Formación de Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el 2019. (2019050296)*

El artículo 9.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, atribuye a la Comunidad Autónoma, en sus apartados 40 y 41, la competencia exclusiva en materia de vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones, así como la coordinación y demás facultades previstas en la ley orgánica correspondiente en relación con las policías locales.

Por su parte, la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, entre las funciones que realizará la Junta de Extremadura, incluye en su artículo 5.1.d) el fijar la formación del personal de las Policías Locales de Extremadura; y en su apartado r), establece el promover el perfeccionamiento y la permanente formación profesional de sus componentes.

Por ello, este Plan de Formación dirigido a los Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil de Extremadura, es el instrumento por el que la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, dependiente de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Política Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, a través de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura (ASPEX), promueve las mejoras de la formación profesional de aquellos colectivos, contribuyendo a su formación, en la doble vertiente selectiva, en el caso de los Policías Locales, y de perfeccionamiento y actualización, en todos los casos.

Este año 2019 el Plan de Formación se adapta a la situación coyuntural motivada por la entrada en vigor del Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local.

Con la finalidad de dar una respuesta inmediata a esta situación, se aprueba una primera edición del Plan de Formación con las actividades formativas que se relacionan en el anexo I. Con posterioridad, se publicará una segunda edición con el resto de actividades que se incluyen en el mismo.

En el sentido expresado con anterioridad, el XXVIII Curso Selectivo de nuevo ingreso para Agentes de la Policía Local de Extremadura, introduce como novedad un acortamiento de la fase presencial en la ASPEX (tres meses), una fase on-line y un período de prácticas en los respectivos Ayuntamientos de adscripción más amplia (dos meses



y medio). La fase presencial continúa dando un enfoque mayoritariamente práctico para que los alumnos que lo superen cuenten con una formación más integral para enfrentarse a las distintas situaciones que le surgirán en su actuación profesional. Como ya se hizo el pasado año a los alumnos de nuevo ingreso se les dotará del uniforme reglamentario, como un apoyo a los Ayuntamientos que incorporan efectivos a su servicio.

Para dar cobertura a la nueva Ley de Coordinación, continúa la inclusión de un curso para la promoción de Auxiliares a Agentes, sobre armamento y tiro.

Además, con la publicación y entrada en vigor del Decreto 19/2019, de 26 de marzo, de Uniformidad, Acreditación y Equipamiento de Policías Locales de Extremadura, se incluye la realización de cursos formativos para la habilitación y manejo de los aparatos sonómetros, así como de los dispositivos eléctricos de control.

Con el objeto de facilitar el acceso a la formación de sus destinatarios, se amplía el número total de cursos on-line, en los que se abarcarán distintas temáticas, desde las más novedosas a las más demandadas.

Bajo el apartado de "Otras Actividades", incluimos: dos Jornadas de Puertas Abiertas para Escolares; actividades formativas en ejecución del Convenio de Colaboración suscrito con la Fiscalía de Extremadura en materia de menores infractores en materia de tráfico; el Programa de Educación Vial; la realización de unas Jornadas Técnicas de Gestión e Intervención multisectorial en emergencias extraordinarias de Extremadura.

Se continuará, como en años anteriores, facilitando el acceso de policías locales de Extremadura a titulaciones universitarias mediante la firma de un convenio de colaboración con la UEX. Una vez formalizado el convenio, estos cursos serán objeto de convocatoria específica mediante resolución de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil.

Igualmente, los cursos destinados a Voluntarios de Protección Civil serán objeto de convocatoria específica mediante resolución de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil.

En su virtud, tras haber sido informado favorablemente por la Comisión de Coordinación de la Policía Local, en la reunión celebrada el día 12 de diciembre de 2018, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11.f) de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, y en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por el artículo 8.d) de la misma ley, en relación todo ello con las competencias que corresponden a la actual Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en virtud del Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y del Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el



que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,

DISPONGO :

***Artículo 1. Aprobación.***

Se aprueba la primera edición del Plan de Formación para Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el año 2019, recogiendo el anexo I de esta orden las actividades formativas a organizar por la Academia de Seguridad Pública de Extremadura y demás Servicios integrantes de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, para los colectivos destinatarios de las mismas.

***Artículo 2. Financiación.***

Las actividades objeto de esta primera edición del Plan de Formación, que figuran en el anexo I se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2019.12.09.116A.226.06, 2019.12.09.116A.230.00, 2019.12.09.116A.231.00 y 2019.12.09.116A.233.00, ascendiendo el importe total de las actividades incluidas en dicho anexo a ciento treinta y tres mil doscientos cuarenta y ocho euros (133.248,00 €).

***Artículo 3. Régimen de asistencia del alumnado de la ASPEX.***

1. Los alumnos de los cursos selectivos asistirán a todas las actividades que se desarrollen con el uniforme determinado por la ASPEX y seguirán las instrucciones marcadas en el manual del alumno.

El resto de alumnos asistirán a todas las actividades que se desarrollen con el uniforme reglamentario. En ningún caso estarán en posesión de armamento —salvo indicación en contrario— dentro de las instalaciones de la ASPEX, ni lo portarán en ninguna de las actividades lectivas, extralectivas o complementarias organizadas por ésta.

Para actividades especiales emplearán el vestuario y el equipo personal que en cada caso se requiera.

2. El alumnado que asista a los cursos selectivos, de especialización y jornadas estará sujeto a lo dispuesto en Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Interior de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, aprobado por Orden de 20 de febrero de 1997, (DOE n.º 30, de 11 de marzo), así como a las instrucciones o circulares de régimen interior emitidas por la Dirección de la ASPEX en desarrollo de aquél.
3. El alumnado, salvo en los cursos selectivos, al cursar su solicitud de participación, podrá optar, de manera vinculante, por el régimen interno, externo o mediopensionista. Si en la



solicitud no se opta por ninguno de los regímenes de asistencia, se entenderá que lo hace por el régimen externo.

El régimen interno comprenderá el desayuno, el almuerzo y la cena, así como el alojamiento/pernocta en las instalaciones de la ASPEX durante los días en que se asista a las clases de la actividad formativa. El régimen externo únicamente implicará la asistencia a las clases de la actividad formativa. Por último, El régimen mediopensionista comprenderá exclusivamente el almuerzo durante los días en que se asista a las clases de la actividad formativa.

Los alumnos que asistan en régimen de internado acudirán provistos de lo siguiente:

- Útiles de aseo personal.
- Tarjeta Sanitaria.
- Carné profesional.

4. Una vez realizada la elección del régimen de asistencia, éste no podrá ser modificado, salvo por causa justificada que será valorada y autorizada, en su caso, por la Dirección de la ASPEX, previa solicitud escrita del interesado con suficiente antelación. La infracción del régimen de asistencia elegido dará lugar a la imposición de la penalización correspondiente por parte de la Dirección de la ASPEX.
5. Si en el momento de desarrollo de algún curso para el que haya sido seleccionado, un alumno se encontrara en situación de incapacidad temporal, además de la obligación de comunicarlo a la Aspex, deberá aportar un informe médico que acredite la compatibilidad entre la baja médica y la asistencia al curso de que se trate.

#### ***Artículo 4. Faltas de asistencia.***

1. En el desarrollo de los Cursos se permitirá un máximo de faltas no superior al 10% del total de horas lectivas del curso, siempre y cuando sean justificadas con la documentación que corresponda, y con la salvedad de lo dispuesto para los cursos semipresenciales en el artículo 9.2.
2. De superarse el porcentaje indicado de faltas justificadas, o en el caso de producirse faltas injustificadas, se estará a lo dispuesto en el artículo 9, en cuanto a la obtención del correspondiente Certificado o Diploma.
3. Además, en el supuesto de faltas injustificadas, las mismas se comunicarán a los Alcaldes y/o Jefes respectivos y podrán ser motivo, según su relevancia, de penalización conforme a lo dispuesto en el artículo 8.

**Artículo 5. Solicitudes.**

1. Quienes, reuniendo los requisitos exigidos para cada una de las actividades, deseen participar en las mismas, deberán cursar su solicitud preferentemente a través de la página web de la ASPEX en el siguiente enlace:

<http://aspex.juntaex.es/aspex/view/main/alumnado/cursosDoe.php>

No obstante, también se admitirán a trámite las solicitudes presentadas a través del modelo que se adjunta a la presente orden como anexo II, cumplimentando todos los datos solicitados para una correcta gestión de la formación, mediante cualquiera de los procedimientos indicados en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En el caso de optar por la presentación física y al objeto de agilizar la tramitación de los expedientes, se podrá anticipar vía correo electrónico a la ASPEX una copia de la solicitud, una vez cumplimentada y ya registrada de cualquiera de las maneras previstas en el apartado anterior, a la siguiente dirección:

[cursos.aspex@juntaex.es](mailto:cursos.aspex@juntaex.es).

**Artículo 6. Plazo de presentación.**

Por razones organizativas, la selección se comunicará preferentemente por email y, en su caso, también por vía telefónica al personal interesado.

- a) Plazo de 10 días desde el siguiente al de la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura, para los cursos presenciales y on-line que se identifican en el anexo I con los códigos B.01/19, B.02/19, B.03/19, así como los E.01/19 a E.014/19.
- b) Los cursos pendientes de firma de un convenio de colaboración con la UEX, así como los destinados a Voluntarios de Protección Civil, serán objeto de una convocatoria específica mediante resolución de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, en la que se indicará la relación de cursos, así como el plazo de presentación de solicitudes para los mismos.
- c) Para las actividades comprendidas en el apartado de otras actividades, se establecerán los plazos que se anuncien en el momento de la convocatoria de cada una de ellas.

**Artículo 7. Selección de participantes.**

1. Finalizado el período de presentación de solicitudes, por la ASPEX se elaborará la lista de aspirantes a cada uno de los cursos.
2. Una vez elaborada aquella lista, y para la selección del alumnado de cada actividad, se tendrá en cuenta, en primer lugar y necesariamente, que se cumplan los requisitos espe-



cíficos que, en su caso, se establezcan en cada uno de ellas. En cualquier caso, y una vez comprobado este extremo, se aplicarán los siguientes criterios generales de preferencia, que operarán, además, en el orden que se establece a continuación:

- a) No haber realizado, en los últimos cinco años, ninguno de los cursos organizados por la ASPEX.
  - b) Número de peticiones totales y de cada municipio, intentando atender, preferentemente, al mayor número de localidades.
  - c) Menor formación y/o especialización del solicitante.
  - d) Mediante sorteo, cuando existan, después de aplicar todos los criterios anteriores, igualdad de condiciones.
3. Una vez concluida la selección, se comunicará a los interesados su admisión, indicándoles el lugar y hora de comienzo del curso. Asimismo se les comunicará el plazo del que disponen para renunciar por escrito a la realización de la actividad sin ser penalizados. Igualmente se remitirá la lista de admitidos a las jefaturas respectivas.
4. Si un alumno es seleccionado para dos o más actividades formativas incompatibles entre sí por coincidencia de fechas y horarios de las fases presenciales de los mismos, deberá elegir y renunciar al/los que considere oportuno/os en el plazo concedido al efecto para cada uno de ellos. De no efectuar dicha renuncia, se entenderá que opta por el primer curso al que asista, sin perjuicio de poder ser penalizado por no efectuar la renuncia en el plazo establecido para ello.

#### **Artículo 8. Renuncias.**

1. Una vez notificada la selección para una actividad determinada, en el caso de que un alumno finalmente, y por causa sobrevenida, no pueda asistir a la misma una vez finalizado el plazo de renuncia voluntaria, deberá comunicarlo a la ASPEX, al menos, con una semana de antelación al comienzo de dicha actividad, a fin de poder cubrir su vacante con otro solicitante. En estos casos deberá realizar su renuncia por escrito, aportando los justificantes que estime oportunos.
2. El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, así como la no presentación del alumno a un curso, sin renuncia o justificación del absentismo por escrito y aportando, en su caso, los justificantes oportunos, será puesto en conocimiento de su Alcalde o Jefe respectivo y además computará negativamente e impedirá su admisión en el resto de actividades formativas del Plan de Formación de la ASPEX para 2019, y su selección para actividades formativas en los dos años inmediatamente siguientes.

**Artículo 9. Certificados y diplomas.**

1. Finalizados los cursos o actividades formativas y el período de prácticas en su caso, se remitirá a los alumnos un Certificado de Asistencia o Diploma de Superación, según proceda.
2. Las faltas de asistencia justificadas superiores al 10 % de la duración del curso o actividad formativa, y las injustificadas, en todo caso, impedirán la expedición del certificado o diploma correspondiente.

En los cursos semipresenciales, el porcentaje del 10 % para el caso de faltas justificadas, se calculará exclusivamente sobre las horas de presencia del mismo y no sobre el total de horas de duración.

3. Los Certificados de Asistencia o Diplomas de Superación tendrán la eficacia que les atribuya la normativa sobre la materia y serán tenidos en cuenta a efectos de valoración como méritos en la forma reglamentariamente determinada.

**Artículo 10. Otras actividades formativas.**

El resto de actividades formativas incluidas en el Plan de Formación serán objeto de programación/organización y, en su caso, convocatoria individualizada para cada una de ellas en función del colectivo destinatario de las mismas.

**Disposiciones adicionales:**

**Primera.** En el caso de que alguna actividad recogida en el Plan de Formación, por causas sobrevenidas, no pudiera ejecutarse, la asignación prevista para la misma podrá destinarse a la impartición de otras actividades formativas que la sustituyan.

**Segunda.** Para el cumplimiento del presente Plan de Formación, se faculta a la Academia de Seguridad Pública de Extremadura para proceder a los cambios necesarios en cuestiones relativas a distribución horaria, mejora de contenidos, fechas, localidades, etc.

**Tercera.** Se incluyen en el presente Plan de Formación los Cursos Selectivos de Nuevo Ingreso y de Promoción de los Policías Locales de Extremadura, iniciados en el presente ejercicio, que por ser de obligatoria organización y realización, no requieren en sentido estricto de una convocatoria específica, conforme al artículo 59 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, y los artículos 27 y 33 del Decreto 218/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura.

***Disposiciones finales:***

**Primera.** Se faculta a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil para dictar las resoluciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

**Segunda.** La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 9 de mayo de 2019.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL





## ANEXO I

**CURSOS SELECTIVOS DE INGRESO Y PROMOCIÓN PARA POLICÍAS  
LOCALES****A.01/19. XXVIII CURSO SELECTIVO DE AGENTES.**

Se inicia el 14 de enero y finaliza el 30 de junio de 2019. Sesiones de mañana y tarde, con régimen de internado en la ASPEX. Tendrá una carga lectiva de 369 horas presenciales además de 4 horas optativas, 168 horas online y 308 horas de prácticas en los municipios respectivos, que suponen 849 horas en total.

Tanto en la fase de presencia como en la de prácticas en los municipios, el cómputo se corresponderá con una carga lectiva de 28 horas por semana.

Certificación: Diploma de Superación.

**T.01/19.- BÁSICO DE ARMAMENTO Y TIRO.**

Fecha: Por determinar. Horario: 10:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00

Fecha: Por determinar. Horario: 10:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30 Alumnos: 20.

La asistencia es obligatoria con uniforme completo y cinturón de trabajo: arma de fuego, portacargador, 2 cargadores, grilletes, bastón extensible o defensa policial, guantes anticorte, linterna.

Certificación: De Aprovechamiento. Solicitudes:

Objetivos. Formar en el uso y manejo de las armas de fuego. Así como en los conocimientos de legislación y normas aplicables a armas y municiones. Realizar las prácticas de tiro policial que habilite a los participantes para la seguridad que requiere el porte y uso del arma reglamentaria. Aprender el mantenimiento de las armas.

Contenidos. Reglamento de armas. Normativa de aplicación específica a policías locales. Seguridad con las armas. Condicionantes éticos y legales sobre el uso de las armas. Evolución histórica de las armas de fuego. Balística y municiones policiales. Prácticas de tiro de precisión. Iniciación al llamado tiro policial o recorrido de tiro.

**CURSOS PRESENCIALES.****B.01/19.- CONTROL DEL RUIDO E INTERVENCIÓN CON EL USO DE SONÓMETROS.**

Fecha: 17, 18 y 19 de junio. Lugar: ASPEX.  
Horario: 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00. Último Día 10:00 a 14:00h.  
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 20. Alumnos: 30.  
Certificación: Diploma de Superación y Habilitación.

Objetivos. Conocer la problemática del ruido, así como las consideraciones esenciales para su identificación. Profundizar en la comprensión de conceptos esenciales, marco normativo y jurisprudencia en el ámbito de la Acústica y el Control del Ruido. Dar a conocer los procedimientos para la realización de mediciones y utilización de equipos de medida.

Contenidos. Legislación a aplicar para sancionar las infracciones en materia de ruidos. Cuestiones técnicas relacionadas con el sonido. Características técnicas de los equipos de medida (sonómetros), sistemas de medición y desarrollo práctico de mediciones y utilización de equipos.

**B.02/19.- MANEJO DE DISPOSITIVO ELECTRONICO DE CONTROL.**

Fecha: 10 y 11 de junio. Lugar: ASPEX.  
Horario: 09:00 a 14:00. Dos Sesiones.  
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 10 Alumnos: 20.  
Certificación: Diploma de Superación.

Objetivos. Formar al personal policial en el uso de dispositivos electrónicos de control. Proporcionar la teoría y la práctica básica que debe conocerse para el uso del dispositivo, para habilitarlo en el uso seguro y efectivo de los citados aparatos. Habilitar para la utilización de los dispositivos electrónicos de control y certificar a aquellos que lo culminen con éxito. Familiarizarse en el uso de armas no letales.

Contenidos. Tecnología de los dispositivos electrónicos de control. Incapacitación Neuro Muscular. Información médica. Exposiciones voluntarias. Asuntos legales. Conceptos de electricidad. Consideraciones tácticas. Objetivos. Riesgos asociados con el mal uso de los dispositivos electrónicos de control. Retirada de las sondas. Drive stun. Consideraciones post actuación.

**B.03/19.- MANEJO DE DISPOSITIVO ELECTRONICO DE CONTROL.**

Fecha: 13 y 14 de junio. Lugar: ASPEX.  
Horario: 09:00 a 14:00. Dos Sesiones.  
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 10 Alumnos: 20  
Certificación: Diploma de Superación

Objetivos. Formar al personal policial en el uso de dispositivos electrónicos de control. Proporcionar la teoría y la práctica básica que debe conocerse para el uso del dispositivo, para habilitarlo en el uso seguro y efectivo de los citados aparatos. Habilitar para la utilización de los dispositivos electrónicos de control y certificar a aquellos que lo culminen con éxito. Familiarizarse en el uso de armas no letales.

Contenidos. Tecnología de los dispositivos electrónicos de control. Incapacitación Neuro Muscular. Información médica. Exposiciones voluntarias. Asuntos legales. Conceptos de electricidad. Consideraciones tácticas. Objetivos. Riesgos asociados con el mal uso de los dispositivos electrónicos de control. Retirada de las sondas. Drive stun. Consideraciones post actuación.

**CURSOS ONLINE.**

El solicitante deberá disponer de una cuenta de correo electrónico de uso personal y estar operativo durante el desarrollo de la actividad formativa.

**E.01/19.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Inicio: 3 de julio. Finalización: 31 de julio.  
Horario: On-line, a través de plataforma virtual de la Aspex.  
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30. Alumnos: 40.  
Certificación: De Aprovechamiento.

Objetivos. Conocer y detectar las diferentes situaciones que se plantean en casos de Violencia de Género para su posible intervención en el ámbito familiar. Tipos. Asimilar los contenidos de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, sobre medidas de protección integral. Habilitar al alumnado para que puedan ofrecer un trato adecuado a la persona víctima de éste tipo de violencia. Determinar la actuación policial ante este tipo de situaciones. Protocolos existentes.

Contenidos. La Violencia de Género. Concepto. Las víctimas, Tipología de la Violencia de Género. El Ciclo de la Violencia. Repercusiones sociales y consecuencias en las mujeres víctimas. Procesos que dificultan la comprensión del fenómeno de la Violencia de Género y su identificación. Ley Orgánica 1/2004 de medidas de protección. Exposición de la ley. Aspectos más significativos. Análisis de los contenidos relacionados con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Tratamiento y atención a las Víctimas. Aspectos psicosociales. Orientación sobre recursos existentes. Trabajo policial con víctimas de violencia de género. Atención a la víctima. Intervención con el agresor. Protocolo de actuación del Policía Local. Protocolo para la implantación de la Orden de Protección. Protocolos interdepartamentales de los ayuntamientos. Diligencias de investigación. Cómo proceder.

**E.02/19.- ACTUALIZACIÓN LEGISLATIVA EN MATERIA PENAL.**

Inicio: 4 de julio. Finalización: 31 de julio.  
Horario: On-line, a través de plataforma virtual de la Aspex.  
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30. Alumnos: 40.  
Certificación: De Aprovechamiento

Objetivos. Conocer la reforma y actualización del Código Penal. Actualizarse en las reformas de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.



Contenidos. Bloque 1. La reforma del Código Penal: La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo por la que se modifica el Código Penal. Modificación del régimen de penas y su aplicación. La introducción de la prisión permanente revisable. La nueva regulación de la suspensión, la sustitución de la ejecución de la pena y la libertad vigilada. Supresión de las faltas y creación de nuevos delitos leves. Reforma del decomiso. Responsabilidad penal de las personas jurídicas. Principales reformas en los tipos delictivos. Nuevos delitos contra la libertad, la libertad sexual y la intimidad. El agravamiento de las penas en ciertos delitos (robo, hurto y estafa/ asesinato y homicidio). La administración desleal y la apropiación indebida. Reformas en violencia doméstica y de género. Insolvencias punibles y frustración de la ejecución. La financiación ilegal de los partidos políticos. atentado y alteración del orden público. Difusión de mensajes. Protección del medioambiente, incendios y delito de abandono de animales domésticos. Redefinición de otras conductas típicas.- Bloque 2. La reforma procesal. LO 13/15 de 5 de octubre, de modificación de la LECrim. Para el fortalecimiento de las garantías procesales y la regulación de las medidas de investigación tecnológicas. Ley 41/15 de 5 de octubre para la agilización de la justicia penal y el fortalecimiento de las garantías procesales.

### E.03/19.- ACTUALIZACIÓN LEGISLATIVA EN MATERIA DE TRÁFICO.

Inicio:	5 de julio.	Finalización:	31 de julio.
Horario:	On-line, a través de plataforma virtual de la Aspex.		
Financiación:	Fondos CA.	Horas lectivas:	30. Alumnos: 40.
Certificación:	De Aprovechamiento.		

Objetivos. Reforzar los conocimientos en materia de tráfico en lo relativo a las últimas reformas legislativas, incluidas las circulares de la D.G.T.- Conseguir una formación más completa.- Conseguir una actuación uniforme en materia de tráfico con respecto al usuario de la vía.- Despejar dudas en nuestras actuaciones en materia legislativa de tráfico.

Contenidos. Bloque I. Orden INT/2223/2014, de 27 de octubre, por la que se regula la comunicación de la información al Registro Nacional de Víctimas de Accidentes de Tráfico. Bloque II. RD 667/2015, de 17 de julio, modificación del Rglto. Gral. de Circulación aprobado por RD 1428/2003, relativo a Cinturones de Seguridad y Sistemas de Retención Infantil Homologados. Bloque III. RD 667/2015, de 17 de julio. Disposición final 1ª: modificación del Rglto Gral. de Vehículos aprobado por RD 2822/1998. Tarjeta de Inspección Técnica que podrá emitirse en Soporte Papel o Electrónico. Bloque IV. RD. 1055/2015, de 20 de noviembre, por el que se modifica el Rglto. Gral. de Conductores RD. 818/2009 por transposición Directivas 2006/126/CE y 2014/85 UE de 19 de enero de 2015. Bloque V. Orden PRE/2788/2015, de 18 de diciembre, por la que se modifica el anexo IX del Reglamento General de Vehículos, « Masas y Dimensiones » aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre. Bloque VI. RDL.6/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la «Ley Tráfico y Seguridad Vial » (Deroga el R.D.L. 339/1990 LSV). Bloque VII. Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de Reforma del Sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en Accidentes de Tráfico. Bloque VII. Últimas circulares de la D.G.T. Instrucción 16/V-124. Otras.



## E.04/19.- DROGAS ACTUALES. CONSUMO EN LOS JOVENES.

Inicio:	10 de junio.	Finalización:	5 de julio.
Horario:	On-line, a través de plataforma virtual de la Aspex.		
Financiación:	Fondos CA.	Horas lectivas:	30 Alumnos: 40.
Certificación:	De Aprovechamiento.		

Objetivos. Adquirir claves sobre los conceptos generales de las drogas y la adicción. Conocer los tipos de drogas existentes. Conocer los antecedentes históricos del consumo de las diferentes sustancias. Comprender los mecanismos de acción de las drogas en el organismo. Conocer los efectos de las sustancias en el organismo. Conocer los efectos del consumo y los síntomas de intoxicación. Adquirir conocimientos sobre las tendencias de consumo actual, nuevas sustancias psicoactivas. Comprender el consumo de jóvenes y los efectos que este tiene en su conducta y en su desarrollo. Conocer las conductas de riesgo asociadas al consumo de sustancias. Conocer y comprender los factores de riesgo y protección ante el consumo. Adquirir herramientas para fortalecer factores de protección ante el consumo. Adquirir conocimientos para intervenir en la reducción de los daños asociados al consumo. Comprender el proceso de adicción. Conocer los recursos de la red de adicciones de la Junta de Extremadura.

Contenidos. Clasificación de las sustancias. -Conceptos básicos en el consumo: uso/abuso/adicción. – tolerancia y dependencia. -Opiáceos: antecedentes históricos en el consumo de opiáceos, mecanismo de acción, efectos en el organismo, efectos indeseables e intoxicación. Interacciones con otros fármacos. Programas de reducción de daños. -Alcohol: antecedentes históricos en el consumo de alcohol en la cultura mediterránea, mecanismo de acción, efectos en el organismo, efectos indeseables e intoxicación. Interacciones con otros fármacos. -Psicoestimulantes (cocaína y anfetaminas): antecedentes históricos en el consumo de psicoestimulantes, mecanismo de acción, efectos en el organismo, efectos indeseables e intoxicación. Interacciones con otros fármacos. -Sedantes: antecedentes históricos en el consumo de sedantes, mecanismo de acción, efectos en el organismo, efectos indeseables e intoxicación. Interacciones con otros fármacos. -Cannabinoides y alucinógenos: antecedentes históricos en el consumo, mecanismo de acción, efectos en el organismo, efectos indeseables e intoxicación. Interacciones con otros fármacos. -Drogas de síntesis. -Drogas cuyo consumo generan alarma social. -El consumo de jóvenes en espacios de ocio nocturno. - Conductas de riesgo asociadas al consumo de en los espacios de ocio nocturno. -Programas de reducción de riesgos en espacios de ocio nocturno y programas de dispensación responsable de alcohol). Factores que influyen en la vulnerabilidad individual a la drogadicción. Teoría social sobre la adicción. Tipos de tolerancia y dependencia. Proceso de adicción. -Recursos de atención a las conductas adictivas, en la red de recursos de la Junta de Extremadura: tipos de tratamientos, tipos de programas de prevención y asistencia.



### E.05/19.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN INTERVENCIÓN CON MENORES.

Inicio: 11 de junio. Finalización: 5 de julio.  
Horario: On-line, a través de plataforma virtual de la Aspex.  
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30 Alumnos: 40.  
Certificación: De Aprovechamiento.

La intervención del Policía Local, va mucho más allá de la persecución de delitos que supongan la intervención con el menor infractor, se trata de jugar un papel importante y de protección hacia el menor de edad. La tarea del Policía Local implica desarrollar labores preventivas.

Objetivos. Ofrecer a los policías locales, los conocimientos básicos, sobre la importancia de la intervención con menores protección y menores reforma. Que el policía conozca la forma de realizar las notificaciones a la entidad pública sobre situaciones de riesgo o graves de menores en situación de desamparo. Que el policía en la intervención sepa realizar los correspondientes informes y notificaciones a Fiscalía de Menores de menores infractores. Proporcionar recursos para la intervención policial.

Contenidos. Normativa legal. Marco jurídico en el ámbito de la reforma juvenil. Responsabilidad penal del menor. Protocolos de actuación en intervención con menores infractores y menores protección. Notificaciones a la entidad pública. Actuaciones con menores ante el consumo de diversas sustancias, como, tabaco, alcohol y drogas. Supuestos prácticos.

### E.06/18.- ANALISIS E IDENTIFICACION DEL PROCESO DE RADICALIZACION YIHADISTA.

Inicio: 12 de junio. Finalización: 5 de julio.  
Horario: On-line, a través de plataforma virtual de la Aspex.  
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30 Alumnos: 40.  
Certificación: De Aprovechamiento.

Objetivos. Conocer cuáles son las etapas por las que transita una persona en su proceso de radicalización yihadista, con el objetivo de activar medidas de prevención y procesar información para neutralizar el desarrollo del fanatismo y el radicalismo violento. Adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para identificar cuando una persona se está radicalizando, así como también qué medidas se pueden implementar con el objetivo de neutralizar dichas etapas y generar información de seguridad pública.

Contenidos. Estrategias de captación y reclutamiento del yihadismo en las ciudades. Perfil psicológico, educativo y social de las víctimas del reclutamiento. El salafismo y el wahabismo actual. Análisis de las etapas del radicalismo yihadista. Medidas de tratamiento e inteligencia en las diferentes etapas de la radicalización yihadista. Ciclo y operaciones de inteligencia social en la captación de información sobre radicalismo.



## E.07/19.- ASPECTOS LEGALES Y JURIDICOS DE LA INTERVENCION POLICIAL.

Inicio: 17 de junio. Finalización: 12 de julio.  
Horario: On-line, a través de plataforma virtual de la Aspex.  
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30 Alumnos: 40.  
Certificación: De Aprovechamiento.

Objetivos. Conocer los Principios básicos de actuación y las funciones de la Policía local. Manejar y operar con la normativa de identificaciones, registros y registros de vehículos. Reconocer y saber manejar los aspectos en las detenciones de personas y derechos que asisten. Dominar el procedimiento de habeas corpus. Conocer la ley de responsabilidad penal del menor. Protocolo de actuación policial con menores.

Contenidos. Unidad 1: introducción. Unidad 2: identificaciones y registros. Unidad 3: la detención. Unidad 4: intervención con menores.

## E.08/19.- LA ACTUACION POLICIAL COMO PRIMEROS INTERVINIENTES EN EL LUGAR DE LOS HECHOS PARA PRESERVAR LA ESCENA DEL DELITO.

Inicio: 18 de junio. Finalización: 12 de julio.  
Horario: On-line, a través de plataforma virtual de la Aspex.  
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30 Alumnos: 40.  
Certificación: De Aprovechamiento.

Objetivos. Conocer la importancia de las primeras actuaciones, generalmente llevadas a cabo por personal no especializado en labores de Policía Científica. Conocer los principios básicos de actuación como primeros intervinientes del área de Seguridad Ciudadana, adoptando las medidas necesarias para la asistencia de las víctimas de un delito, así como con la protección del lugar de los hechos, preservando las pruebas e indicios. Concienciar sobre el principio de intercambio: para preservar los vestigios de autor y evitar los de intervinientes posteriores. Conocer los modos de actuar en el supuesto de emergencias, antes y durante la práctica de la Inspección Ocular Técnico Policial. Conocer los protocolos de actuación de cada uno de los equipos en el lugar de los hechos, ante la práctica de una Inspección Ocular Técnico Policial. Comprender la importancia que la cadena de custodia tiene en la actividad policial.

Contenidos. Conceptos básicos: I.O.T.P.: definición, justificación legal y finalidad. Indicios/ Vestigios: definición y clases: Iofoscópicos, biológicos, químicos, instrumentos y herramientas, marcas y rastros, documentales, fonéticos y videográficos. Teoría de la Transferencia o Principio de Intercambio (Locard). Actuaciones: Inmediatas. Verificar la realidad del delito. Anular fuentes de riesgo. Control del escenario. Asistir a las víctimas. Actuación con cadáveres. Secundarias: No permitir presencia de personas ajenas. Uso de guantes y calzas. Nota de indicativos presentes. Filiaciones completas. Rápida inspección Ocular. Notas de alteraciones involuntarias





o necesarias. Prohibir actuaciones que desvirtúen el lugar. Cordón de seguridad. Nota informativa. Situación de emergencia o excepcional: Comunicar a la Sala de Operaciones. Cubrir el indicio o vestigio y trasladarlo siempre con guantes. Recogida excepcional de vestigios. Importancia de la cadena de custodia: Definición. Fases en el tratamiento de las muestras o evidencias probatorias. Casos prácticos.

## E.09/19.- PRODUCCION CLANDESTINA DE ESTUPEFACIENTES. INTRODUCCION AL CULTIVO DE CANNABIS SATIVA Y SUS DERIVADOS.

Inicio: 19 de junio. Finalización: 12 de julio.  
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30 Alumnos: 40.  
Certificación: De Aprovechamiento.

Objetivos. Que el/la alumno/a reciba información detallada sobre la “cultura” del “Cannabis Sática”, datos sobre su implantación en la sociedad, aprovechamientos, evolución de los usos a través de la historia, nombres vernáculos. Que mediante una formación botánica adecuada al contenido del curso, el/la alumno/a sepa reconocer debidamente la especie “Cannabis Sática” de aquellas que no lo son, las variedades tóxicas de aquellas que no lo son, así como las diferentes estructuras de la planta con especial dedicación sobre aquellas que generan toxicidad en el organismo. Que los/as alumnos/as reciban formación de carácter farmacológica que les permita conocer aquellas sustancias tóxicas o aromáticas involucradas de forma directa en el mercado ilegal de estupefacientes Enseñar al alumnado la formación técnica adecuada para que puedan conocer debidamente las pautas, el instrumental y aquellas técnicas básicas de producción vegetal destinada a generar sustancias estupefacientes. Así como entender el fundamento de los elementos mostrados Mostrar el profundo contenido normativo relativo al mercado, la tenencia, el cultivo, etcétera del “Cannabis Sática”, tanto el legal como el ilegal.

Contenidos. Unidad 1: Etnobotánica del Cannabis Sativa: La marihuana como fenómeno cultural y social; El usos y consumo de marihuana a lo largo de la historia; Usos y consumo de la marihuana en la actualidad; Nombres vernáculos y otras denominaciones. Unidad 2: Botánica aplicable a la producción de Cannabis Sativa: Taxonomía de la planta; Conceptos básicos sobre botánica; Conceptos básicos de botánica ligados a la manera de producir. Unidad 3: Farmacología derivada de la producción de Cannabis Sativa: La convención de Nueva York; Clasificación de las sustancias; los Cannabinoides y otras sustancias químicas presentes en la marihuana; Índice de psicoactividad. Unidades 4 y 5: Técnicas y pautas destinadas a producir Cannabis Sativa; El cultivo de la marihuana; Productos ilícitos obtenidos del cultivo. Iluminación; Substratos y contenedores. Hidroponía; Riego y Nutrición. Otros productos asociados; ventilación, control de la humedad y temperatura; Métodos destinados a evitar la acción policial; Operaciones posteriores al cultivo, cosechado, secado y madurado. Unidad 6: Marco normativo aplicable a la producción; Uso, cultivo, producción y tráfico de Cannabis Sativa como droga tóxica; Fármacos con principios activos procedentes de la planta.



## E.10/19.- COMERCIO ILÍCITO DEL TABACO. INTRODUCCIÓN A LA OPERATIVA POLICIAL.

Inicio: 25 de junio. Finalización: 19 de julio.  
Horario: On-line, a través de plataforma virtual de la Aspex.  
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30 Alumnos: 40.  
Certificación: De Aprovechamiento.

Objetivos. Introducir en la normativa específica en relación con la materia. Conocer los tipos de comercio ilícitos. Identificar incidencias relacionadas en las prácticas con la materia, tanto penales como administrativas. Adquirir facultades para la investigación de incidencias identificadas. Resolver incidencias. Conocer la casuística probable. Confeccionar documentos como diligencias, denuncias por infracciones, actas aprehensión, actas descubrimiento etc. Conocer la toma de medidas cautelares o provisionales. Establecer contacto con el órgano competente en la materia y tramitación de documentos y productos. Crear posibles protocolos internos de actuación policial en la materia.

Contenidos. Introducción. El tabaco y sus labores. Contextualización. Resumen y mapa de actuaciones. El comercio ilícito de tabaco. Tipologías. Identificación de productos. Legislación aplicable. Penal. Administrativa. Operativa Policial. Casuística posible. Valoración de la mercancía. Confección de documentación. Tramitación.

## E.11/19.- INTERVENCION POLICIAL ANTE LA TRATA DE PERSONAS.

Inicio: 26 de junio. Finalización: 19 de julio.  
Horario: On-line, a través de plataforma virtual de la Aspex.  
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30 Alumnos: 40.  
Certificación: De Aprovechamiento.

Objetivos. Las metas fundamentales de este curso son las de prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Estas metas son: Prevenir y combatir la trata. Proteger y asistir a sus víctimas. Promover la cooperación internacional.

Contenidos. Marco Jurídico Internacional. Evaluación del problema y elaboración de Estrategias. Marco Legislativo. Cumplimiento de la Ley y Proceso Judicial. Identificación de las Víctimas. Condición de inmigrante de la víctima, su repatriación y reinserción. Asistencia a las víctimas. Prevención de la Trata de Personas. Seguimiento y Evaluación.

**E.12/19.- TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS.**

Inicio: 27 de junio. Finalización: 19 de julio  
Horario: On-line, a través de plataforma virtual de la Aspex.  
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30 Alumnos: 40.  
Certificación: De Aprovechamiento.

Objetivos. Ofrecer a los alumnos los conocimientos teórico-prácticos para la intervención policial en materia de transporte de alimentos perecederos.

Contenidos. Presentación y normativa legal en materia de transporte de alimentos perecederos. Normativa nacional. Normativa reguladora del transporte intracomunitario. Transporte de animales. Conceptos. Alimentos. Transporte de productos alimenticios. Acondicionamiento de los vehículos. Documentación obligatoria. Normas de homologación, ensayo e inspección. Termógrafo. Condiciones generales del transporte terrestre de alimentos y productos alimenticios a temperatura regulada. Condiciones del transporte. Incompatibilidades y prohibiciones. Responsabilidades. Principales infracciones en el transporte de mercancías perecederas. Modos de actuación.

**E.13/19.- LA VIDEOVIGILANCIA. MARCO CONSTITUCIONAL Y NORMATIVO.**

Inicio: 1 de julio. Finalización: 26 de julio.  
Horario: On-line, a través de plataforma virtual de la Aspex.  
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30 Alumnos: 40.  
Certificación: De Aprovechamiento

Objetivos. Dotar al empleado/a público de conocimientos y recursos que le permitan trabajar paralelamente en distintos ámbitos de actuación: mejorar y reforzar la situación laboral de los/as empleados/as públicos en materia de video vigilancia, conocer la regla, la única regulación existente en el ámbito privado, la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada no contiene indicaciones precisas en materia de protección de datos. Y es evidente, y así lo ha subrayado en distintas sentencias el Tribunal Constitucional, que la video vigilancia es un medio particularmente invasivo y por ello resulta necesaria tanto la concurrencia de condiciones que legitimen los tratamientos, como la definición de los principios y garantías que deben aplicarse. Por todo ello, y con la finalidad de adecuar estos tratamientos a la Ley Orgánica 15/1999 se dictó la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras. Pero junto a la video vigilancia, vinculada a la seguridad o al control laboral, surgen nuevos usos y servicios basados en la captación y el tratamiento de imágenes registradas por videocámaras o webcams. En los casos en los que estas imágenes pertenecen a personas identificadas o identificables resulta de aplicación la LOPD.



Contenidos. Bloque Temático 1: Conocimiento de los Derechos Fundamentales. Conocimiento y diferenciación entre intimidad y privacidad. Reconocimiento de los derechos esenciales del ser humano. Conocimiento de las Garantías Constitucionales. Interiorización de los Derechos Fundamentales y de las libertades públicas. Bloque Temático 2: El Marco Jurídico de la video vigilancia. El porqué de la video vigilancia. La Ley 4/1997. Bloque Temático 3: La prueba Pre constituida en la video vigilancia. Conocimientos en la instalación de cámaras. Guía de la video vigilancia.

#### E.14/19.- CONTROL DEL ESTRÉS Y NIVELES DE ACTUACION EN INTERVENCIONES POLICIALES.

Inicio:	1 de julio.	Finalización:	26 de julio.
Horario:	On-line, a través de plataforma virtual de la Aspex.		
Financiación:	Fondos CA.	Horas lectivas:	30 Alumnos: 40.
Certificación:	De Aprovechamiento.		

Objetivos. El curso persigue que el alumno comprenda la importancia del estrés en el trabajo policial y los niveles de actuación óptimos, aprenda a asimilar los efectos de estrés laboral a nivel personal e Institucional, conozca los efectos que el estrés provoca en sus intervenciones policiales, se ejercite para aplicar las técnicas de relajación y prevención, aprenda a controlar los efectos del estrés y comprenda la importancia de mantener un estado continuo de relajación para poder afrontar con mayor garantía situaciones de riesgo.

Contenidos. El curso consta de nueve Unidades Didácticas. El Estrés. Niveles de Actuación. El Estrés Laboral. El Estrés en el trabajo de Policía. Técnicas para la prevención del Estrés. La Relajación. La Relajación progresiva y el entrenamiento autógeno. Recursos Psicológicos ante situaciones de riesgo. Intervenciones en situaciones críticas.



## Otras Actividades

### JORNADA DE PUERTAS ABIERTAS PARA ESCOLARES.

Fecha: 1 por semestre.            10 mayo.                            4 octubre.  
Financiación: Fondos CA.        Lugar: Aspex.

Se organizarán dos jornadas de convivencia con escolares de colegios de distintas localidades que lo demanden, en la que se desarrollarán exhibiciones y talleres de distintas unidades de Policía Local, Bomberos, Protección Civil y personal del Servicio de Emergencias 112 de Extremadura, servicios de urgencias del SES y unidades de la Guardia Nacional Republicana de Portugal. Desde el año 2017, esta actividad se ha hecho extensiva a escolares de la vecina Portugal.

### CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FISCALÍA DE EXTREMADURA EN MATERIA DE MENORES INFRACTORES EN DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL TRÁFICO.

Fecha: 1 por semestre.            15 y 16 de junio.                    23 y 24 de noviembre.  
Financiación: Fondos CA.        Lugar: Aspex.

En el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública y la Fiscalía de Extremadura, iniciado en el año 2009, se realizarán distintas acciones educativas y de sensibilización coordinadas con las dos Fiscalías de Menores de ambas provincias, en materia de educación vial, destinadas a los menores infractores en delitos contra la seguridad del tráfico.

### EDUCACION VIAL EN LA COMUNIDAD.

Fecha: Durante todo el año.      Financiación:                            Fondos CA.

Desde el Departamento de Educación Vial de la Academia, se realizarán este año distintas actividades en esta materia. Se continúa en la formación y perfeccionamiento de los policías locales, tanto en los de nuevo ingreso como en los que ya están en activo en los distintos municipios.



Como viene siendo habitual se elaborarán contenidos y facilitará material pedagógico a través del D.E.V., y se tramitan las solicitudes de los dos parques infantiles de tráfico móviles a disposición de los municipios extremeños y de los monitores policías.

Se realizarán las actualizaciones necesarias en el uso y manejo de las equipaciones de las que dispone la ASPEX y que se ponen a disposición de los municipios extremeños.

Pondrá en marcha distintas campañas de sensibilización en materia de seguridad vial para llegar a nuestros escolares, jóvenes y mayores de nuestra Comunidad, donde se incidirá especialmente entre los jóvenes en el peligro que supone la combinación del alcohol y la conducción, uso de los elementos de seguridad en los vehículos, precauciones de las personas mayores que suelen ser víctimas de accidentes por atropellos, etc. Dentro de este programa se celebrará la siguiente Jornada Técnica.

### JORNADAS TECNICA MONITORES DE EDUCACIÓN VIAL.

Fecha: Horario: 10:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00h.  
Financiación: Fondos CA. Lugar: Aspex.

Dentro del apartado anterior, realizaremos esta actividad.

Objetivos. Intercambiar, actualizar y coordinar conocimientos en materia de educación vial entre los monitores de educación vial de nuestra Comunidad Autónoma, para un mejor desarrollo de estas actividades en cada municipio. Presentar innovaciones en la educación vial, avances en planes de docencia, material didáctico, etc.... Recordar - Niveles de especialización de los monitores de educación vial. Puesta en marcha desde octubre de 2018 por parte de la ASPEX. Incidir en el funcionamiento del Departamento de Educación Vial de la ASPEX.

### **I. JORNADAS TÉCNICAS DE GESTIÓN E INTERVENCIÓN MULTISECTORIAL EN EMERGENCIAS EXTRAORDINARIAS DE EXTREMADURA.**

Fecha: 8 y 9 mayo. Financiación: Fondos CA. Lugar: Mérida  
Duración: 16h. Plazas: 400.

Destinatarios: Integrantes del sistema integral de gestión de emergencias y protección civil de Extremadura.

Objetivos. Preparación y formación conjunta de todos los sectores integrantes del sistema integral de gestión de emergencias y protección civil de la comunidad autónoma de Extremadura. Fomentar el conocimiento de las estructuras de dirección y control estratégico, y la coordinación y colaboración entre los diferentes sectores.



Contenidos. La intervención y gestión conjunta en las emergencias. Gestión y coordinación de emergencias extraordinarias por grandes incendios forestales. Gestión y coordinación de emergencias por riesgos nbq. El mecanismo europeo de protección civil. Grandes emergencias y catástrofes. Gestión y coordinación de emergencia por riesgo de inundaciones. Atención a familiares y víctimas emergencias colectivas. Ng112, las nuevas herramientas tecnológicas para la gestión, coordinación e intervención en emergencias. Nivel 1, nivel 2, nivel 3 de los planes de protección civil. Las redes sociales en la información y comunicación en grandes de emergencias.



ANEXO II

CÓDIGO: \_\_\_\_/19 CURSO: \_\_\_\_\_

POLICÍA LOCAL       BOMBEROS       PROTECCIÓN CIVIL       OTROS: \_\_\_\_\_

DATOS PERSONALES.

NIF _____ - _ NOMBRE _____
APELLIDOS _____
DOMICILIO _____
LOCALIDAD _____ C.P. _____
TELÉFONO _____ MÓVIL _____
EMAIL _____ F. NACIMIENTO ____/____/____
LUGAR NACIMIENTO _____ SEXO _____

NIVEL DE ESTUDIOS.

<input type="checkbox"/> Titulado Superior *	<input type="checkbox"/> Titulado Medio *	<input type="checkbox"/> COU
<input type="checkbox"/> Acc. Universidad may. 25 años	<input type="checkbox"/> Bachillerato	<input type="checkbox"/> FP 3 *
<input type="checkbox"/> FP 2 *	<input type="checkbox"/> Graduado Escolar / ESO	<input type="checkbox"/> FP1 *
<input type="checkbox"/> Primarios	<input type="checkbox"/> Otros: _____	

\* Detallar Especialidad: \_\_\_\_\_

DATOS PROFESIONALES.

CAT. PROFESIONAL ACTUAL _____
FECHA INGRESO ____/____/____ CLAVE PROFESIONAL _____
MUNICIPIO _____
DIRECCIÓN _____
TELEFONO _____ FAX _____ C.P. _____





RÉGIMEN DE ASISTENCIA: DEBERÁ INDICAR EN EL ESPACIO EN BLANCO QUE HAY A CONTINUACIÓN EL RÉGIMEN, CON LETRA CLARA, PONIENDO "INTERNO", "EXTERNO" o "MEDIO PENSIONISTA".

INTERNO (Alojamiento y pensión completa) - EXTERNO (Sólo asistencia actividades) – MEDIO PENSIONISTA (sólo almuerzo)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo. \_\_\_\_\_

ACADEMIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE EXTREMADURA.  
C/ Santiago Soutullo S/N 06006- Badajoz



## PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- Responsable Junta de Extremadura: Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- Dirección : Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- Correo electrónico: [informacionagraria@juntaex.es](mailto:informacionagraria@juntaex.es) - Teléfono: 924002131
- Datos de contacto del delegado de protección de datos : [dpd@juntaex.es](mailto:dpd@juntaex.es).

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Tramitar las solicitudes de alumnos y profesores relativas a las actividades formativas integrantes del plan anual de formación junto con la expedición de las correspondientes certificaciones.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Entidades locales de Extremadura (Ayuntamientos y Diputaciones provinciales)

Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.



Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

*Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.*

*En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.*

*En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.*

*Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.*

*La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en:<sup>1</sup>*

*<http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal>*

*o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.*

*Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".*

*Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.*

*El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.*

*En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.*

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo.: \_\_\_\_\_

ACADEMIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE EXTREMADURA.  
C/ Santiago Soutullo S/N 06006- Badajoz

• • •

